

## Asamblea

Distr.  
GENERAL

ISBA/A/2  
28 de octubre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Primer período de sesiones (primera parte)  
Kingston, Jamaica  
16 a 18 de noviembre de 1994

Proyecto de reglamento de la Asamblea de la Autoridad  
Internacional de los Fondos Marinos

Nota de la Secretaría

1. En el párrafo 11 de la resolución I se pedía a la Comisión Preparatoria que preparase un informe final sobre todas las cuestiones comprendidas en su mandato. La Comisión, de conformidad con el párrafo 44 de la declaración del Presidente de la Comisión Preparatoria acerca de la labor realizada por ésta en su último período de sesiones (LOS/PCN/L.115/Rev.1), decidió considerar que el informe final de carácter provisional que había aprobado en uno de los períodos de sesiones anteriores constituiría su informe final. El informe final de carácter provisional contiene el proyecto de reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos preparado por la Comisión Preparatoria de conformidad con su mandato. El proyecto de reglamento se ha incluido en un documento consolidado en que figura también el proyecto de reglamento de los demás órganos subsidiarios de la Autoridad (LOS/PCN/WP.52/Add.3).

2. Cabe señalar, en todo caso, que algunas disposiciones del proyecto de reglamento de la Asamblea no son compatibles con el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, aprobado por la Asamblea General el 28 de julio de 1994, y, por lo tanto, habría que modificarlas.

3. Hay que tener presente asimismo que la Comisión Preparatoria no llegó a un acuerdo acerca de varias disposiciones del proyecto de reglamento de la Asamblea que se refieren a cuestiones financieras y presupuestarias, a la adopción de decisiones, a las elecciones, a los observadores y a los órganos subsidiarios. Cabría ahora dar forma definitiva a esos artículos teniendo en cuenta las disposiciones aplicables del Acuerdo de 1994.

4. Habida cuenta de lo que antecede, antes de que la Asamblea pueda aprobar su reglamento habrá que revisar varios artículos o darles un texto definitivo. Se trata de los artículos 40 (Funciones del Secretario General), 41 (Funciones de

la Secretaría), 71 (Decisiones sobre cuestiones de fondo), 72 (Decisiones sobre enmiendas propuestas relativas a cuestiones de fondo), 86 (Establecimiento), 90 (Calidad de miembro), 91 (Suspensión del ejercicio del derecho de voto), 92 (Suspensión del ejercicio de los derechos y privilegios inherentes a la calidad de miembro), 93 (Observadores), 94 (Propuestas de candidatos), 95 (Orden de las elecciones), 96 (Mandato), 100 (Elecciones), 101 (Mandato), 102 (Elecciones parciales), 103 (El Director General de la Empresa), 104 (Proyecto de presupuesto anual), 106 (Cuotas) y 107 (Procedimiento de enmienda). Asimismo, habrá que incluir un nuevo artículo acerca de la elección de los miembros del Comité de Finanzas.

-----